



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	
		Fecha.	08

Bogotá, D.C., 26 JUN 2023

Señores
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS
 NIT N° 800.089.111-4
 Atn. GUSTAVO SANCHEZ MALDONADO
 CC. No. 79.412.196 DE BOGOTÁ
 Dirección: CR 73 A No 52 A-37
 Teléfono: 601 4102528 / 316 4522073
 E-mail: licitaciones@llantassagusa.com
 Ciudad.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.



Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-119-2023.

Contrato de Compraventa No. 001-108-2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 27023 del 03 de mayo de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, POR VALOR DE \$75.000.000.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses a partir del cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento de la aceptación de oferta.
- PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 2 de 16		
		Fecha.	08	03	2018

la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución de la aceptación de oferta, se llevará a cabo en:



Dirección: Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02
 entrada Barrio Bocagrande
 Ciudad: Cartagena de Indias
 Departamento: Bolívar
 País: Colombia

OTRAS CONDICIONES: El Contratista entregará los bienes contratados en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor de la aceptación de oferta.

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$24.860.290.00) incluido IVA**, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

CUADRO DE PRECIOS



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	LLANTA MONTA CARGA 18 TON REF.1200 - 20 DELANTERAS Y TRASERAS (NEUMÁTICA Y PROTECTOR INCLUIDO) MODELO BOSSLIFT III, MEDIDA 12.00-20, PISO IND3; CAPAS 20	2	\$3.010.700,00	\$6.021.400,00
2	LLANTA 245/75 R16 LLANTA RADIAL DE ACUERDO A LA NORMA NTC 1304 NUMERAL 2.1.1.3, TIPO 4 DE LA CLASIFICACIÓN POR TIPOS "TABLA N° 1 " DE LA NTC 1304, DE ALTA RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN, SELLOMATIC.	21	\$589.050,00	\$12.370.050,00
3	LLANTA 215/75/R17,5 LLANTA RADIAL DE ACUERDO A LA NORMA NTC 1304 NUMERAL 2.1.1.3, TIPO 4 DE LA CLASIFICACIÓN POR TIPOS "TABLA N° 1 " DE LA NTC 1304, DE ALTA RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN, SELLOMATIC.	4	\$731.850,00	\$2.927.400,00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La Unión de nuestras Fuerzas —</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		 <small>Oficina General del Abogado</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 3 de 16		
		Fecha.	08	03	2018

4	LLANTA REF. 225/65 R16C. SELLOMÁTICA ACUERDO A LA NORMA NTC 1304 CON CARACTERÍSTICAS SELLOMATIC CON VÁLVULA PARA SER EMPLEADA SIN NEUMÁTICOMEDIDA DE LLANTAS 225/65R16C CÓDIGO DE PRODUCTO 000000000000105705 CLASIFICACIÓN DE VELOCIDAD R ÍNDICE DE CARGA 112 RANGO DE CARGA D COSTADO BSW CARGA MÁXIMA (LBS) 1120 PRESIÓN MÁXIMA DE INFLADO (PSI) 69 ANCHO DE LA SECCIÓN (MILÍMETROS.) 225,0 PROFUNDIDAD DE BANDA (MILÍMETROS.) 10.500	4	\$468.860,00	\$1.875.440,00
5	LLANTA MONTACARGA 3 TON REF. 27X10-12 TELE TRUCK DELANTERAS Y TRASERAS (NEUMÁTICA Y PROTECTOR INCLUIDO) LONAJE: 14; DIMENSIÓN: 27 X 10 X 12; ALTURA TOTAL: 682; ANCHO DE RIN PG: 8; CARGA MAXIMA KG: 2725; ANCHO DE SECCIÓN: 254 PRESIÓN DE INFLADO PSI: 160; PROFUNDIDAD DE DISEÑO MM: 18	2	\$833.000,00	\$1.666.000,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA				\$24.860.290,00

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta, mediante **UN UNICO PAGO** sujeto a disposición PAC, sujetos a disponibilidad de PAC, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el Contratista y supervisor de la aceptación de oferta. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:
 - 7.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 4 de 16
		Fecha.		08

7.2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.

7.3. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución



7.4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

7.5. Para efectos de giro electrónico, se realizará en la cuenta bancaria informada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:

- Razón Social : **LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS**
- Número de Nit : 800.089.111-4
- Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta : 07108911101
- Clase de cuenta : CORRIENTE

7.6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 5 de 16
		Fecha.	08
			

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.



NOTA 6: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de los Ejércitos Armados</p>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16			
						Versión No. 00	Página 6 de 16		
						Fecha.	08	03	2018

3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria



- 8.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y un (01) mes más.
- 8.3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.



Quando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 9.1. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el desarrollo de la aceptación de oferta.
- 9.2. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución de la aceptación de oferta al supervisor
- 9.3. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.4. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente de la aceptación de oferta.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 7 de 16		
		Fecha.	08	03	2018

- 9.5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente de la aceptación de oferta.
- 9.6. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
- 9.7. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
- 9.8. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción de la presente de la aceptación de oferta.
- 9.9. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.10. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento de la presente de la aceptación de oferta.
- 9.11. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor de la presente de la aceptación de oferta.
- 9.12. En el evento que se presente una inconformidad con uno de los bienes objeto del contrato se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en la presente de la aceptación de oferta.
- 9.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993
- 9.14. Responder por los pagos de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la presente de la aceptación de oferta.
- 9.15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 9.16. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos en la invitación pública.
- 9.17. La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto de la presente de la aceptación de oferta de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 8 de 16
		Fecha.	08 03 2018
			

propuesta realizada por el Contratista y las pactadas en la misma que se derivaron del proceso de selección.

- 9.18. Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución de la presente de la aceptación de oferta.
- 9.19. El Contratista deberá diligenciar el formato que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>
- 9.20. Reportar al supervisor de la presente de la aceptación de oferta, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de la misma.
- 9.21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo de la presente de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 9.22. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor de la presente de la aceptación de oferta, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza de la misma
- 9.23. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1>. Así mismo al momento de llegada del contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo al manual establecido por el departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.
9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 9 de 16		
		Fecha.	08	03	2018

previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.



10. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 10 de 16 

1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:



- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta,

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 11 de 16
		Fecha.		08

evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.



- 16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 12 de 16
		Fecha.		08

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.



19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.


En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 13 de 16
		Fecha.	08
			

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
 - 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y Calidad del servicio y de los bienes y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
 - 26.2. Registro presupuestal.
 - 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La vida de A. M. de F. —</p>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 14 de 16
Fecha.	08	03	2018

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.


ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ
 Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística
 Ordenador del Gasto


 Elaboró T^{EC} NAYIBE MUÑOZ B
 Grupo Precontractual


 Revisó ABG. WILSON GÓMEZ URIBE.
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Aprobó: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO
 Coordinador Grupo Precontractual



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 15 de 16


Fecha: 08 03 2018



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD
1	Llanta monta carga 18 ton ref.1200 - 20	Delanteras y traseras (neumática y protector incluido) modelo bosslift iii, medida 12.00-20, piso ind3; capas 20	Unidad
2	Llanta 245/75 r16	Llanta radial de acuerdo a la norma ntc 1304 numeral 2.1.1.3, tipo 4 de la clasificación por tipos "tabla n° 1 " de la ntc 1304, de alta resistencia a la penetración, sellomatic. código 13879; uso doble propósito (a/t) diseño wrangler armortrac; Medida 245/75 r16; Índice de velocidad (max) s; Velocidad máxima 180 km/h; Índice de carga 114; Carga máxima por llanta 1180 kg.	Unidad
4	Llanta 215/75/r17,5 llanta radial de acuerdo a la norma NTC 1304 numeral 2.1.1.3, tipo 4 de la clasificación por tipos "tabla n° 1" de la NTC 1304, de alta resistencia a la penetración, sellomatic.	Llanta radial de acuerdo a la norma NTC 1304 numeral 2.1.1.3, tipo 4 de la clasificación por tipos "tabla n° 1 " de la NTC 1304, de alta resistencia a la penetración, sellomatic	Unidad
6	Llanta ref. 225/65 r16c. sellomatica acuerdo a la norma ntc 1304 con características sellomatic con válvula para ser empleada sin neumático	Medida de llantas 225/65r16c Código de producto 000000000000105705 Clasificación de velocidad r Índice de carga 112 Rango de carga d Costado bsw Carga máxima (lbs) 1120 Presión máxima de inflado (psi) 69 Ancho de la sección (milímetros.) 225,0 Profundidad de banda (milímetros.) 10.500	Unidad
7	Llanta montacarga 3 ton ref.27x10-12 tele truck delanteras y traseras (neumática y protector incluido)	Lonaje: 14; dimensión: 27 x 10 x 12; altura total: 682; ancho de rin pg: 8; carga máxima kg: 2725; Ancho de sección: 254 Presión de inflado psi: 160; profundidad de diseño mm: 18	Unidad

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 16 de 16
Fecha.	08	03	2018


CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- Las llantas no deben contar con más de 15 meses de fabricación contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la Entidad, información que será verificada por el Supervisor de la presente aceptación de oferta, conforme con los grabados de fábrica o inscripciones DOT (DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE) que realizó el fabricante en cada llanta a entregar, no se aceptarán llantas que presenten evidencias de alteración a los grabados o inscripciones del fabricante.
- Verificar que los bienes a recibir cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos por la Entidad, el Contratista deberá entregar junto con su oferta las fichas técnicas o catálogo de fabricante, de cada uno de los 4 ítems correspondientes a los bienes ofertados, los cuales serán los mismos bienes a entregar como objeto de la presente aceptación de oferta en cuanto a marca y referencia, siendo así necesario aclarar que las fichas técnicas aportadas por el Contratista, harán parte integral de la presente aceptación de oferta.
- En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano o inglés, el oferente deberá entregar copia fiel de la traducción certificada por el fabricante.
- Las llantas a entregar a la Entidad deberán dar cumplimiento a la Resolución No. 0481 del 04 de marzo de 2009, Reglamento Técnico para llantas, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.


ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: T^{EC} NAYIBE MUÑOZ B
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG WILSON GÓMEZ-URIBE
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Aprobó: ABG IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO
 Coordinador Grupo Precontractual